



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de las dos y cincuenta y cuatro minutos de la madrugada de este dia me dice lo que copio:

«Ministerio planteó cuestion politica ante S. M. hace tres dias. Hoy el Rey ha dirigido carta al Presidente del Consejo manifestándole deseos de que continuara con la reapertura de las Cortes. El Ministerio presentó su dimision por tres veces ante la negativa á aceptarla de S. M. Aceptada anoche á las seis, el Sr. Sagasta ha recibido el encargo de formar nuevo gabinete.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1871.

El Gobernador, **Joaquin Sancho.**

#### Seccion de Fomento. — Negociado 2.º

D. Joaquin Sancho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Martin Westermayer, vecino de Molina, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 21 de Diciembre de 1871 designando ocho pertenencias de la mina de plomo denominada *Elvira*, sita en el paraje que llaman Somadilla de la Virgen, término municipal de Tamajón, en la forma siguiente: Se tendrá por

punto de partida una galería antigua que titulada la *Segunda Constante* y desde el se medirán en direccion Norte 700 metros; al Sur 200 metros y á E. O. 400, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 11 de Diciembre de 1871.

El Gobernador, **Joaquin Sancho.**

Núm. 18  
Seccion de Fomento. — Negociado 2.º  
Minas.

D. Joaquin Sancho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y en vista del escrito presentado por don Ramon Adame y Bacas, vecino de Madrid, y registrador de la mina nombrada *Santa Librada*, del término de La Nava, renunciando sus derechos á la citada mina, he acordado admitir la mencionada renuncia declarando en su consecuencia franco y registrable el terreno comprendido en la misma; todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la ley vigente del ramo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1871.

El Gobernador, **Joaquin Sancho.**

#### COMISION PROVINCIAL

#### DE LA DIPUTACION DE GUADALAJARA.

#### CIRCULAR.

En circular publicada en el número 136 de este periódico oficial, correspondiente al lunes 13 de Noviembre último, se previno á los Sres. Alcaldes de la provincia, remitiesen á esta Corporacion en el improrogable término de segundo dia, las liquidaciones de los presupuestos del año económico de 1870 á 71 y período de ampliacion en la

mi ma forma, que lo verificaron con relacion á las de los años 1869 y 1870.

Penetrados muchos Sres. Alcaldes de la importancia y urgencia de dicho servicio, reclamado repetidamente por el Gobierno de S. M., se han apresurado á cumplimentarlo con la puntualidad que se exigia, á la vez que otros, desconociendo tan ineludible obligacion, resultan todavia en descubierto, colocando á esta Comision en un grave compromiso para con la Superioridad, puesto que por su falta, tiene detenido el resumen incurriendo en responsabilidad contra todo su deseo.

Por tanto cree que bastará esta franca manifestacion para que las Autoridades locales que no han remitido los datos referidos, se apresuren á verificarlo inmediatamente, evitandola el sentimiento de tener que hacer uso de la sancion penal de la ley, contra los Secretarios de Ayuntamiento, á quienes más directamente incumba proveer al cumplimiento del servicio de que se trata.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1871.—El Vicepresidente accidental, **Gregorio Garcia Martinez.**

#### Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excmo. Diputacion provincial, el dia 18 de Noviembre de 1871.

Abierta á las doce por el Sr. Vicepresidente accidental D. Gregorio Garcia con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. José Maria Arribas, D. Santiago Lopez Montenegro y D. Raimundo Ortega, se dió principio á la sesion con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo entraron en el salon las Comisiones de los Ayuntamientos de Marchamalo y Usanos, citadas para este dia con el objeto de proveer al nombramiento de peones camineros que á expensas de ambos pueblos atiendan á la conservacion de su carretera, en union del retribuido por la provincia, segun lo acordado por la Diputacion, y despues de manifestarles la Comision su proposito de llevar á efecto lo decidido por la corporacion, de la manera más conforme para las expresadas localidades, teniendo en cuenta el mayor beneficio que reporta á Usanos la explotacion de la referida carretera por facilitar

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Un mes.....	1 50
Tres id.....	4 50
Seis id.....	9 50
Un mes.....	2 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 50

En la capital.....

Fuera de la capital.....

la exportacion de sus producciones agricolas con evidente ventaja sobre el de Marchamalo, en razon á la distancia respectiva que los separa de la capital y de otras consideraciones que se tuvieron presente, les fué propuesto por la Comision el medio que dentro del acuerdo de la Diputacion cabia para la más equitativa solucion del particular, cual era el de que la cifra de 2.000 reales para retribuir al susodicho peon caminero se cubriese abonando Usanos 1.300 y los 700 restantes Marchamalo; Considerando justas ambas Comisiones la medida, ofrecieron ponerlo en conocimiento de las respectivas municipalidades y contribuyentes para sus efectos; siendo además aceptado por los concurrentes como oportuno y necesario el pensamiento iniciado por el Sr. Vicepresidente accidental de invertir previamente la cantidad devengada por los dos peones camineros, el de la provincia y el de los municipios, desde la fecha del 1.º de Setiembre, en que debieron funcionar; hasta el dia, en llevar á la carretera los peones necesarios que bajo la inmediata inspeccion del Arquitecto director de caminos, reparan los desperfectos de construcion que se advierten en varios puntos del referido camino y que obstruyen el expedido tránsito de carruajes y caballerías.

Terminada la anterior conferencia, la Comision se ocupó de los asuntos de Beneficencia puestos al despacho, acordando en los mismos por consideraras procedentes, las resoluciones que á continuacion se expresan.

Desestimó la pretension de Eudacio Somolinos, vecino de Gascuena, sobre la admision de su sobrino Julian Ochoa, huérfano de padres, en la Casa de Beneficencia provincial, por contar la edad de 13 años, inadmisibles para la gracia que se solicita, segun la jurisprudencia establecida.

Accedió á lo solicitado por Pio Escarpa, vecino de esta capital, concediéndole en su consecuencia el que lo sea entregada la acogida en la Casa de Expositos Basilio, de edad de 5 años, huérfano con el objeto de mantenerlo y vestirle por constar á la Comision las favorables circunstancias de moralidad que concurren en el peticionario.

Accedió en parte á lo solicitado por Matias Montesinos, vecino de Chioeches, concediéndole la admision en la Casa de



SECCION CUARTA

Providencias judiciales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Guadalajara

Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a 9 de Diciembre de 1871, el señor D. Felipe Antonio de Arrache, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el precedente incidente de pobreza incoado por José Ruiz Garcés, vecino de Chiloches, representado por el Procurador D. Manuel María Valles, para litigar con su convecino Domingo Palero, sobre reivindicacion de varias fincas; y

Resultando que de autos aparece por declaracion de tres testigos contestes y mayores de toda excepcion, que el José Ruiz Garcés no posee bienes ni rentas y que solo vive del producto de su jornal como bracero del campo.

Resultando que según se acredita por la certificacion del Secretario del Ayuntamiento de la villa de Chiloches, visada por su Alcalde y expedida con fecha 15 de Octubre del corriente año, el José Ruiz Garcés se halla inscrito en el repartimiento de la contribucion de inmuebles de dicho pueblo y figura con 72 pesetas de riqueza imponible, y satisface por ellas de contribucion anual 13 pesetas 68 centimos.

Considerando que las expresadas circunstancias permiten otorgar el beneficio de pobreza conforme a las disposiciones legales vigentes.

Vistos los arts. 181, 182, casos 1.º y 3.º, 199 y 200 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo:

Que debo declarar y declaro al expresado José Ruiz Garcés pobre en concepto legal para litigar con su convecino Domingo Palero, y con opcion a los beneficios que dispensa el art. 181 de la mencionada ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio del abono y reintegro previstos en los arts. 199 y 200 de la misma.

Notifiquese esta sentencia a los Estrados del Juzgado y publíquese en el Boletín oficial de la provincia, y en la forma prevenida en los arts. 1183 y 1190.

Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Antonio de Arrache.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que fueron testigos D. Fernando Fernandez Gil y Juan Muñoz Paz, de esta vecindad, de que yo el Escribano doy fé, y lo firmo en Guadalajara dicho día.—Patricio Fernandez Herrera.

JUZGADO MUNICIPAL

de Torresaviñan

D. Julian Cruz, Secretario interino del Juzgado municipal de este pueblo de Torresaviñan.

Certifico: Que en el libro de juicios verbales civiles de este Juzgado municipal, aparece uno celebrado en 17 del actual, sobre el que ha recaido en rebeldia la siguiente

Sentencia.—En el pueblo de Torresaviñan a 18 de Noviembre de 1871, D. Isidro Taberner, Juez municipal del mismo, habiendo visto detenidamente el juicio verbal civil que antecede intentado por D. Benito Guijarro, de esta vecindad, propietario, contra D. Atanasio Navarro, vecino y labrador de El Villar de Cobets, para que le pague la cantidad de 178 pesetas 75 centimos que le adeuda.

Resultando que citadas las partes

de 1871.—El Alcalde Francisco Oribe para el día de ayer el demandado no compareció como estaba obligado, sin que para ello haya alegado causa justa y solo manifestó en la notificacion no serle fácil la presentacion, por tener la esposa é hijos enfermos.

Resultando que el Juez municipal del domicilio del demandado, suplica a este Juzgado que si el Atanasio no se presenta en el día señalado, no se celebre en rebeldia, por tener que asistir a los enfermos de su casa, según el documento presentado por dicho Juzgado, que obra en estos autos:

Considerando que el demandado no ha probado debidamente la causa alegada para la no comparecencia en el día señalado, con arreglo al art. 1171 de la ley, ni ha debido admitirsele tal contestacion, ni ser documento legal el presentado por aquel Juzgado en suplica de la no celebracion del juicio:

Considerando que el documento privado presenta lo por el acreedor está en un todo conforme con la demanda interpuesta:

Considerando que la persona demandada y citada en forma que no comparezca a responder, ni alegar sus excepciones en la demanda viene a confesar la deuda implícitamente.

Fallo:

Que debia condenar y condenaba en ausencia y rebeldia a D. Atanasio Navarro a que en el término de octavo día a contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, pague a Benito Guijarro, la cantidad de 178 pesetas 75 centimos que le reclama, con mas las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia.

Librese testimonio a la parte demandante para su insercion en el Boletín oficial y notifiquesele.

Publicándose la presente sentencia y notificándose en los Estrados de este Juzgado municipal en ausencia y rebeldia del demandado.

Así lo pronunció, mandó y firmó de que certifico.—El Juez municipal, Isidro Taberner.—El Secretario interino, Julian Cruz.

Publicacion.—La anterior sentencia fué leída y publicada la por mi en la audiencia del propio día, en que fué dictada ante los testigos que conmigo firman de que certifico.—Celestino Rincon.—Felipe Perez.—Julian Cruz.

Notificacion.—Acto continuo ante los expresados testigos notifiqué en los Estrados del Juzgado municipal en ausencia y rebeldia del demandado la preinserta sentencia, firman conmigo de que certifico.—Celestino Rincon.—Felipe Perez.—Julian Cruz.

Así consta del original a que me remito y para que así se verifique expido la presente con el V.º B.º del señor Juez municipal en Torresaviñan a 24 de Noviembre de 1871.—Julian Cruz.—V.º B.º.—El Juez municipal, Isidro Taberner.

JUZGADO MUNICIPAL

de Cobeta

D. Pedro Zarza, Juez municipal del citado pueblo.

Hago saber: Que para hacer pago a la Hacienda pública de los descubiertos que existen sin recaudar por contribuciones de inmuebles del año económico de 1870 a 1871, han sido embargados por el Comisionado de ejecucion, previa autorizacion que le ha sido conferida, los bienes que con su tasacion y nombre de los deudores, son a saber:

- A los herederos de Tomás Sanz. Un huerto en llano de dos cuartillos y medio; linda con Pedro Zarza y Juan José Ortiz, en..... 40

- A los herederos de Ramon Larriva. Una heredad en el Hontarrón, de cuatro celemines de tercera calidad; linda con Toribio Navarro y camino de Ablanque, en..... 20
- A Bruno Navarro. Un huerto en los Bayos, de tres celemines de primera calidad; linda con Valentín Navarro y Angel Navarro, en..... 35
- A Maria Santa Maria. Una heredad en los Collados, de tres celemines de tercera calidad; linda con Pascual Sanz y Manuel Sanz, en.. 24
- A Mariano Gonzalo. Un cocio grande, en..... 3
- Al mismo. Una heredad en la Fuente del Rica; de dos celemines de tercera calidad; linda con camino en..... 12
- A Eusebio Ortiz. Un huerto en llano; de cuatro celemines de tercera calidad; linda con Matias Sanz, en..... 100
- A Patricio Zarza. Un huerto en Vallejirno, de dos celemines de cabida; y linda con yermo, en..... 12
- A Santiago Navarro. Un huerto en el Hojuelo, de dos celemines de tercera calidad; linda con un barranco y Saturnino Martinez, en.....

- A Pedro Herranz Larriva. Una heredad de un celemin y tres cuartillos; linda con Fructuoso Ruiz, en..... 14
- A Pedro Navarro Cantero. Una caldera grande, en..... 36
- A Leon Larriva. Un almirez, en..... 10
- Al mismo. Una sartén, en..... 3
- A Pedro Baños. Doscientas cincuenta tejas, en..... 8

Cuyos bienes embargados se sacan a pública subasta a los ocho dias en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y hora de las ocho de su mañana, en la Sala consistorial.

Y para que llegue a conocimiento del público, lo firmo en esta villa de Cobeta, a 15 de Noviembre de 1871.

El Juez municipal, Pedro Zarza

SECCION QUINTA

ANUNCIOS OFICIALES

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valbuena

Hallándose sin satisfacer los sujetos que a continuacion se expresan en la Depositaria de este Municipio, las cuotas que les fueron impuestas en el repartimiento general de este distrito para cubrir los gastos provinciales y municipales del presupuesto de 1870 a 1871, a pesar de las repetidas comunicaciones y papeletas de apremio que les han sido dirigidas al objeto, el Ayuntamiento que presido en uso de las facultades que le confiere el art. 39 del Reglamento de 20 de Abril de 1870, ha acordado:

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

do: Que para hacer efectivas las cantidades que se hallan adeudando y las costas hasta la presente devengadas, se procederá contra las fincas de los sujetos que se expresan a continuacion, sacándolas a pública subasta si en término de ocho dias no se presentan a pagar lo que adeudan por principal y costas.

Relacion de los contribuyentes morosos y pueblos a que corresponden.

- Madrid. Antonio Marcuato. Eduardo Aldeanueva. Juan Antonio Colmenar. Zaragoza. Santos Zorra. Guadalajara. Josefa Garcia. Francisco Esteban. Vizconde Palazuelos. Pedro Pablo Gomez. Testamentaria de Mariano Garcia. Ventura Sanz. Porrejon del Rey. Vicente Lopez. Alovera. Anastasio Martinez. Herederos de Hilario Camino. Quer. Manuel Garrido. Tiburcio Celada. Tomás Garcia. Aljete. José Escribano. Cabanillas del Campo. Bonifacio Cobos. Bonifacio Duque. Blás Castro. Casimiro Sanz. Herederos de Engracia Minguez. Antonio Ines. Felipe Brieya. Felipe Celada. Faustino Garrido. Fermin Inés. Jorge Riofrio. Gregorio Moreno. Maximino Garrido. Mauricio Roman. Mariano Garcia. Manuela Moreno. Manuel Canalejas. Pedro Palero. Petra Colmenar. Segundo Robledillo. Isidoro Frutos. Vicente Leton.

Valdeavero.

Ignacio Lopez.

Valdeavuelo.

Pedro Mora.

Villanueva.

Leon de la Torre. Mariano Sanz. José Pliego. Francisco Lopez.

Usón.

Juan de la Torre.

Araqueca.

Josefa Colmenar. Francisco Silva.

Se suplica a los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan, den a este anuncio la mayor publicidad notificando a los interesados para que no aleguen ignorancia.

Valbuena 9 de Noviembre de 1871.

El Alcalde, Lorenzo Moreno. Por su mandado.—Espanillo Elvira.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Pozanco, Ures y Matas.*

No habiéndose presentado a satisfacer los señores que a continuación se expresan en la Depositaria de este municipio las cuotas que les fueron impuestas en el repartimiento general de este distrito, para cubrir los gastos del presupuesto municipal del mismo, del año último de 1870 a 71, a pesar de las repetidas comunicaciones que han sido dirigidas al objeto, el Ayuntamiento que presido, en uso de las facultades que le confiere el art. 39 del Reglamento de 20 de Abril de 1870, ha acordado, que para hacer efectivas las cantidades que se hallan en descubierto y las costas hasta la presente devengadas, se proceda contra las fincas que cultivan y radican en este término municipal, sacándolas a pública subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, a los ocho días de como el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, y hora de doce a una de la tarde, bajo la presidencia del señor Juez municipal, en cuyo acto se tendrá presente el expediente y relaciones de fincas que han de subastarse, con la cabida, linderos, sitio y tasación.

**Relacion de los contribuyentes morosos y pueblos a que corresponden.**

- Matas.* Estéban Brabo. José Gonzalo.
  - Riosalido.* Agustin Lopez. Enrique Lopez. Eusebio Gonzalo. Juan Gonzalo. Pedro García. Vicente Larriva. Tomás Vazquez. Sebastián García. Julian Alvaro.
  - Palazuelos.* Bonifacio Monge. Julian del Olmo. Tomás Garbajosa. Vicente Aparicio. Francisco Manigil. Manuel Vazquez.
  - Bujalcarjado.* Eduviges Santamara. Francisco Luzon. Francisco Ranz. Hipólito del Castillo. Manuel Yubero. Melchora Martinez. Víctor Martinez.
  - Alboreca.* Leonarda Larriva.
  - Cirueches.* Herederos de Jacinto Monge.
- Se suplica a los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan, den a este anuncio la mayor publicidad, notificándolo a los interesados para que no puedan alegar ignorancia.
- Pozanco 11 de Noviembre de 1871.  
—El Alcalde Presidente, José Juanas.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Castiblanco.*

Por Segunda Clemente, de este domicilio, se me ha dado parte de que su marido Valentín Checa, de las señas que se diran se fué de su casa con dirección al mercado de Jadraque, el día 4 del corriente a condición de regresar, y como no lo haya hecho ni se tenga noticia de su paradero a pesar de las diligencias practicadas para ello, se ruega a las Autoridades, así judiciales, civiles y militares, procedan a su

busca, y en el sentido de ser hallado, acordarán ponerlo a mi disposición para tranquilidad de su familia, la cual opina se encuentre trabajando a su oficio de cardador o pidiendo limosna por el interior del reino.

Castiblanco 10 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Miguel Abajo.

*Señas del Valentín.*

Edad 70 años, estatura entre alta, fuerte de cuerpo, pelo canoso, barba idem, ojos pardos, nariz regular, color bajo, viste chaqueta, calzon y anguarina de paño negro, chaleco de papa, medias negras, faja morada, todo viejo, calzado de albarcas, tambien lleva unas alforjas viejas y se ignora le acompañe el documento de seguridad.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Morillejo.*

En el día 11 del actual, a las dos de su tarde, desapareció de la casa paterna Francisca García, soltera, de 21 años de edad, la cual va indocumentada y cuyas señas son las siguientes:

Estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz crecida, color moreno, va calzada de albarcas, medias de lana parda, sayas de muleton, uno y otro recomendado, encargando a las Autoridades donde sea habida la pongan a mi disposición.

Morillejo 15 de Diciembre de 1871.  
—El Alcalde, José Catalán.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Valdenuño Fernandez.*

Al siguiente día de como el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, se procede a la recaudación del primero y segundo trimestre del año económico actual, del reparto vecinal, para cubrir parte de las atenciones de este presupuesto, cuya recaudación se hallará abierta por espacio de cinco días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se ruega a los Sres. Alcaldes de Usanos, Fuentelahiguera, Vinuelas, El Cubillo y Mesones, den al presente anuncio la mayor publicidad, a fin de que sus respectivos vecinos que son contribuyentes en esta, acudan a satisfacer sus cuotas en el término de cinco días que queda señalado y de este modo se evitarán las consecuencias de apremio.

Valdenuño Fernandez 16 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Claudio Sanchez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Illana.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de los pastos del monte de estos Propios, titulado de Abajo, para 800 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, se sacan a segunda subasta por los mismos tipos y condiciones que la primera, el día 31 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Illana 28 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Ignacio Fernandez Heredia.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

*de Górgoles de Abajo.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimision del que la desempeñaba, totada con el sueldo anual de 525 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos por la ley municipal, presentarán las solicitudes documentadas en el término de treinta días, que se contarán desde el día que aparece inserto este anuncio en el *Boletín oficial*.

Górgoles de Abajo 5 de Diciembre

de 1871.—El Alcalde, Francisco Cristóbal.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Sacedon.*

El día 30 del corriente, de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en las Salas consistoriales de esta villa, una segunda subasta de los pastos sobrantes en la Dehesa Matas Ratizas, de esta villa, para 690 cabezas de ganado lanar y 70 de cabrío, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base en la que se celebró sin efecto por falta de licitadores, en 30 de Noviembre último.

Sacedon 11 de Diciembre de 1871.  
El Alcalde, Roberto Cuenca.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Loranca de Tajuña.*

No habiéndose presentado licitador en la primera subasta de los pastos de la Dehesa Royal de esta villa, a cuyo disfrute podrán entrar 600 cabezas de ganado lanar y 30 de cabrío, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta las primeras, cada cabeza, y de una peseta 25 céntimos las segundas, se anuncia segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que obran en el expediente, temiendo esta efecto el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana en el Pontifical de esta villa.

Loranca de Tajuña 2 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Nicanor Alcobendas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

*de Brihuega.*

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se convocaron aspirantes a la misma, habiéndose presentado en forma y tiempo habil los señores que se expresan a continuación:

- D. Juan José Trinidad.
- D. Eustoquío Igualada Razola.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, por término de quince días, durante los cuales, y en virtud de lo dispuesto en el art. 101 de la ley municipal vigente, se recibirán las reclamaciones que se presenten contra la aptitud legal de los interesados.

Brihuega 17 de Diciembre de 1871.  
—El Alcalde, Eugenio Romero.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Torremocha del Pinar.*

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se subastan en el pueblo de Torremocha del Pinar, 644 quintales métricos de carbon, que se han calculado producirán los pinos incendiados en el monte pinar de este pueblo, y sitios denominados Vagerada de los Lomos y el Argive.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala consistorial del mismo, el día 30 del corriente y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta aquella fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 900 pesetas.

Torremocha del Pinar 10 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Victoriano Nicolás.

No habiéndose presentado licitador alguno a la primera subasta de los pastos concedidos a este pueblo, para 400 reses lanaras y casuales, se anuncia la segunda para el día 30 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde popular del mismo.

Torremocha del Pinar 20 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Victoriano Nicolás.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Humanes y su agregado Razbona.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos sobrantes del monte de Agua-Cabo, de los Propios de esta villa, para 200 cabezas de lanar, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta, se anuncia segunda subasta para el día 30 de Diciembre ante el Ayuntamiento y con

sujecion a las condiciones acordadas en el plan de aprovechamientos forestales.

Humanes 30 de Noviembre de 1871.—El Regidor primero Presidente, Benito García.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

*de Sotoca.*

No habiendo tenido efecto la primera subasta de los pastos sobrantes por falta de licitadores en el día 30 del pasado, se anuncia la segunda para 100 cabezas de ganado lanar a 50 céntimos cada res, para pastos en los montes de Propios del Cotillo, Escalon y Loma, con arreglo al plan general forestal que será su remate para el día 30 de Diciembre a las doce de la mañana, en la Casa del Ayuntamiento donde se presentarán los licitadores.

Sotoca 1.º de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Rafael Carrascosa.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Pozo.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales, se saca a segunda subasta bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 30 del corriente a las doce de su mañana.

Pozo 5 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, José María Martínez.—El Secretario interino, Joaquin Rodriguez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Centenera.*

No habiéndose presentado ningun licitador en la primera subasta de la corta del monte Rebollar de estos Propios de 805 quintales métricos de leña gruesa, equivalentes a 6.087 arrobas y 2.903 de ramaje, o sean 19.987 arrobas, por el tipo de 1.086 pesetas 75 céntimos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, se saca a segundo remate bajo las mismas condiciones el día 2 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de esta villa.

Centenera 3 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Isidoro Blanco.

**ALCANCE**

**GOBIERNO MILITAR**

**PROVINCIA DE GUADALAJARA**

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, en telegrama de las ocho y treinta minutos de la noche de ayer, me dice lo siguiente:

«Los individuos de Cazadores de Vergara, con licencia ilimitada, que deben incorporarse para ir a Cuba, solo son los que pertenecen al actual reemplazo.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial*, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Guadalajara, 20 de Diciembre de 1871.—El Coronel Gobernador militar, Salvador Medina.

**PORTE NO OFICIAL**

**ANUNCIO**

Se arrienda un molino harinero en el término de Aldeanueva de Guadalajara, el que quiera enterarse puede dirigirse a D. A. Broto Redondo, cura de Castañon de Henares, el que manifestará las condiciones del arriendo, dando principio este a primero del próximo Enero.